



ENTIDAD LOCAL MENOR

DE

ZURBARÁN

Municipio de Villanueva de la Serena
(Badajoz)

DON FRANCISCO BLÁZQUEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO ACCIDENTAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE ZURBARÁN, PROVINCIA DE BADAJOZ,

C E R T I F I C O.- Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el borrador del acta de la sesión extraordinaria de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor celebrada el día once de octubre de dos mil diecisiete, sin perjuicio de las rectificaciones o modificaciones de forma que pudiera sufrir su redacción al momento de la aprobación definitiva del acta, es del tenor literal que sigue:

"ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE ZURBARÁN CELEBRADA EL DIA 11 DE OCTUBRE DE 2017.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Pedáneo
DON VICTOR MANUEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ

Sres. Vocales
DOÑA SARA CHAVERO ROMERO
DOÑA LARA JIMÉNEZ AMBRONA
DON ARTURO JOSÉ JUSTICIA BERMEJO

Sr. Secretario de la Entidad Local Menor:
DON FRANCISCO BLÁZQUEZ GONZÁLEZ

En la Casa Consistorial de Zurbarán, siendo las veinte horas del día 11 de octubre de 2017, en primera convocatoria, se reúnen los señores más arriba mencionados, al objeto de tratar los asuntos del orden del día de la correspondiente convocatoria realizada en forma legal al efecto, bajo la presidencia del Alcalde Pedáneo, D. VÍCTOR MANUEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ.

Por el Sr. Presidente se dio por comenzado el acto, siendo la hora anteriormente indicada. Están presentes todos los miembros de la Junta Vecinal, a excepción del vocal DON GREGORIO MIRANDA CABEZAS, que ha excusado su ausencia por motivos académicos.

No asiste público a la sesión.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria de veintiuno de julio de dos mil diecisiete.

No formulándose observación alguna al respecto se aprueba ésta por unanimidad.



ENTIDAD LOCAL MENOR

DE

ZURBARÁN

Municipio de Villanueva de la Serena
(Badajoz)

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- TOMA DE RAZÓN DE LA TOMA DE POSESIÓN DEL SECRETARIO-INTERVENTOR ACCIDENTAL D. FRANCISCO BLÁZQUEZ GONZÁLEZ.

El Alcalde da la bienvenida al nuevo secretario-interventor tomando así conocimiento la Junta Vecinal de la toma de posesión del mismo.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- ARRENDAMIENTO DE PARCELA AGRÍCOLA DE 8,4429 HECTÁREAS AL SITIO DE EL MACHAL. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Visto que se ha acreditado por esta Entidad Local Menor la posibilidad de arrendar el inmueble denominado **Recinto "a"**.- Finca Rústica sita en zona de influencia de Zurbarán, término municipal de Villanueva de la Serena, parcela 5105, polígono 19. Tiene una superficie catastral de 8,4429 hectáreas. Referencia catastral 06153A019051050000KG, propiedad de esta Entidad Local Menor, calificada como bien patrimonial en el Inventario Municipal y ubicada en la finca El Machal, de este Municipio, para destinarla a uso agrario.

Visto que con fecha dos de de octubre, se adjuntó al expediente certificado del Inventario de Bienes relativo a dicho bien.

Visto que con fecha tres de octubre, se emitió por los Servicios Técnicos se emitió informe comprensivo de la descripción y la valoración técnica del inmueble, determinante para fijar el precio del arrendamiento.

Visto que con igual fecha a la del informe técnico anterior, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que con fecha cuatro de octubre, y de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha dos de octubre, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Junta Vecinal porque el importe del arrendamiento asciende a SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (63.321,75 €) y por lo tanto, supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de esta Entidad Local Menor.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha siete de octubre se aprobó iniciar el expediente para el referido contrato de arrendamiento.

Visto que con fecha nueve de octubre, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que ha de regir el contrato de arrendamiento y el procedimiento de adjudicación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, esta Junta Vecinal, previo breve y suficiente debate, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**



ENTIDAD LOCAL MENOR

DE

ZURBARÁN

Municipio de Villanueva de la Serena
(Badajoz)

PRIMERO. Aprobar el expediente de arrendamiento del inmueble denominado **Recinto "a"**.- Finca Rústica sita en zona de influencia de Zurbarán, término municipal de Villanueva de la Serena, parcela 5105, polígono 19. Tiene una superficie catastral de 8,4429 hectáreas. Referencia catastral 06153A019051050000KG, propiedad de esta Entidad Local Menor, calificada como bien patrimonial en el Inventario Municipal y ubicada en la finca El Machal, de este Municipio, para destinarla a uso agrario, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días puedan presentar las ofertas que estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad Local Menor.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE "HOGAR DEL PENSIONISTA". ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Visto que por Providencia de Alcaldía se consideró la posibilidad de arrendar el inmueble "Local Comercial, denominado Hogar del Pensionista" ubicado en la plaza de Guadalupe, nº 11 de Zurbarán, planta baja, con referencia catastral 4277201TJ6247N0001SI, en el término municipal de Villanueva de la Serena, de 111,00 m², que linda al frente con calle Nuestra Señora de Guadalupe, a la derecha con edificio de C/ Nuestra Señora de Guadalupe, nº 12, a la izquierda con calle San Agustín y al fondo con Travesía de San Francisco", para destinarlo a uso comercial hostelero.

Visto que con fecha dos de octubre, se adjuntó al expediente certificado del Inventario de Bienes relativo a dicho bien.

Visto que con fecha tres de octubre, se emitió por los Servicios Técnicos informe acerca del valor del bien a arrendar.

Visto que con fecha tres de octubre, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone el arrendamiento en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha cuatro de octubre, y de conformidad con la Providencia de Alcaldía, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es la Alcaldía porque el importe del arrendamiento asciende a DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA (18.150,00 €) euros y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de tres millones de euros.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha cinco de octubre se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada.

Visto que con fecha seis de octubre, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que ha de regir la adjudicación y el contrato de arrendamiento del bien inmueble por concurso.



ENTIDAD LOCAL MENOR

DE

ZURBARÁN

Municipio de Villanueva de la Serena
(Badajoz)

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y sometido el asunto a la consideración de la Junta Vecinal, ésta, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el expediente para el arrendamiento del inmueble "Local Comercial, denominado -Hogar del Pensionista- ubicado en la plaza de Guadalupe, nº 11 de Zurbarán, planta baja, con referencia catastral 4277201TJ6247N0001SI, en el término municipal de Villanueva de la Serena, de 111,00 m², que linda al frente con calle Nuestra Señora de Guadalupe, a la derecha con edificio de C/ Nuestra Señora de Guadalupe, nº 12, a la izquierda con calle San Agustín y al fondo con Travesía de San Francisco", para destinarlo a uso comercial hostelero, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días los interesados puedan presentar las ofertas que estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad Local Menor.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL SOLAR SITO EN CALLE RONDA SUR, Nº 1. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Visto que esta Entidad Local Menor es propietaria del bien descrito a continuación: "Solar de MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (1.536,00 m²), que posee los siguientes linderos: Norte, fachada principal, calle Ronda Sur, nº 1 y con una dimensión de 51,20 metros; Este, izquierda entrando, prolongación de calle Herrera el Viejo con una dimensión de 30,00 metros; Oeste, derecha entrando, edificios de las calles Ronda Sur, nº 5 y Casón del Buen Retiro, nº 4 y una dimensión de 30,00 metros y Sur, fondo, calle Casón del Buen Retiro, con una dimensión de 51,20 metros", y que es conveniente para el Municipio la enajenación del bien referido por los siguientes motivos: obtener fondos económicos para la ejecución de obras municipales consistentes en la urbanización de un solar destinado a la construcción de naves agrícolas.

Visto que con fecha cuatro de enero se emitió Informe por los Servicios Técnicos Municipales realizando una descripción detallada del bien inmueble y una valoración económica del mismo.

Visto que con fecha nueve de enero se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha veinte de enero se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha cinco de enero se emitió certificado de la inscripción del bien en el Inventario de Bienes acreditando el carácter patrimonial del bien.





ENTIDAD LOCAL MENOR

DE

ZURBARÁN

Municipio de Villanueva de la Serena
(Badajoz)

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha veinticuatro de enero se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha veintiséis de enero, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha nueve de marzo se publicó anuncio de licitación por plazo de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus ofertas.

Visto que durante la licitación se presentaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que con fecha once de abril se constituyó la Mesa de contratación, y ésta, teniendo en cuenta como único criterio de adjudicación el mejor precio, realizó propuesta de adjudicación a favor de FITOBASSAL, S.L.

Visto que con fecha doce abril, el órgano de contratación declaró como mejor oferta la emitida por Fitobassal, S.L.

Visto que se requirió al licitador que presentó la mejor oferta para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Visto que con fecha dieciocho de abril, el licitador Fitobassal, S.L., presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, esta Junta Vecinal, previa breve y suficiente deliberación, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. Adjudicar a FITOBASSAL, S.L. la enajenación del bien "Solar de MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (1.536,00 m²), que posee los siguientes linderos: Norte, fachada principal, calle Ronda Sur, n° 1 y con una dimensión de 51,20 metros; Este, izquierda entrando, prolongación de calle Herrera el Viejo con una dimensión de 30,00 metros; Oeste, derecha entrando, edificios de las calles Ronda Sur, n° 5 y Casón del Buen Retiro, n° 4 y una dimensión de 30,00 metros y Sur, fondo, calle Casón del Buen Retiro, con una dimensión de 51,20 metros" por subasta, aprobada por Acuerdo de Junta Vecinal de 4 de febrero pasado y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, por el precio de TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO EUROS (35.328,00 €), al haber sido la mejor oferta.

SEGUNDO. Notificar la adjudicación a los candidatos o licitadores que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar a FITOBASSAL, S.L., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar





ENTIDAD LOCAL MENOR

DE

ZURBARÁN

Municipio de Villanueva de la Serena
(Badajoz)

en el plazo de diez días a contar de la recepción de la notificación de este acuerdo.

CUARTO. Anotar la enajenación en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada la enajenación.

QUINTO. Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales, según la Legislación hipotecaria.

SEXTO. Publicar la formalización de esta enajenación en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad Local Menor.

SÉPTIMO. Facultar expresamente al Sr. Alcalde, don Víctor Manuel Jiménez Sánchez para que en nombre y representación de esta Entidad local menor suscriba cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la efectividad de este acuerdo y en su día para el otorgamiento de la escritura pública de compraventa.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE UNA PARCEL AGRÍCOLA DE 1,6523 HECTÁREAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Visto que con fecha veintiocho de abril, se acreditó por esta Entidad Local Menor la posibilidad de proceder a la enajenación del bien inmueble "Finca rústica, propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial, ubicado en la parcela catastral 5107 del polígono 19", y calificado como bien patrimonial, ubicado al sitio de El Machal de este Municipio, para destinarlo a uso agrícola.

Visto que con fecha veintinueve de abril se emitió Informe por los Servicios Técnicos Municipales realizando una descripción detallada del bien inmueble y una valoración económica del mismo.

Visto que con fecha dos de mayo se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha tres de mayo se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es la Alcaldía porque el importe de la enajenación asciende a DIECISIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE (17.917,00 €) y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de tres millones de euros.

Visto que con fecha cuatro de mayo, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que ha de regir el contrato.

Visto que por Acuerdo de Junta Vecinal de fecha seis de mayo se aprobó iniciar el expediente para la enajenación referenciada.

Visto que con fecha dieciocho de julio se publicó anuncio de licitación por plazo de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia y





ENTIDAD LOCAL MENOR
DE
ZURBARÁN
Municipio de Villanueva de la Serena
(Badajoz)

en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus ofertas.

Visto que con fecha dieciocho de agosto se presentaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que con fecha siete de septiembre se constituyó la Mesa de contratación, y ésta, teniendo en cuenta como único criterio de adjudicación el mejor precio, realizó propuesta de adjudicación a favor de D. PEDRO SÁNCHEZ JALIANO, provisto del DNI 8675747-D.

Visto que con fecha siete de septiembre, el órgano de contratación declaro como mejor oferta la emitida por D. PEDRO SÁNCHEZ JALIANO, provisto del DNI 8675747-D.

Visto que se requirió al licitador que presentó la mejor oferta para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Visto que con fecha veintidós de septiembre, el licitador D. PEDRO SÁNCHEZ JALIANO, provisto del DNI 8675747-D, presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, esta Junta Vecinal, previo breve pero suficiente debate, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. Adjudicar a D. PEDRO SÁNCHEZ JALIANO, provisto del DNI 8675747-D, la enajenación del bien inmueble "Finca rústica, propiedad de esta Entidad Local Menor y calificado como bien patrimonial, ubicado en la parcela catastral 5107 del polígono 19", por subasta, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha diecinueve de junio y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 136 de fecha 18 de julio y en el Perfil de contratante.

SEGUNDO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y publicar la misma en el Perfil del Contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. Notificar a D. PEDRO SÁNCHEZ JALIANO, provisto del DNI 8675747-D, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

CUARTO. Anotar la enajenación en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada la enajenación.

QUINTO. Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales, según la Legislación hipotecaria.

SEXTO. Facultar expresamente al Sr. Alcalde, don Víctor Manuel Jiménez Sánchez para que en nombre y representación de esta Entidad local





ENTIDAD LOCAL MENOR

DE

ZURBARÁN

Municipio de Villanueva de la Serena
(Badajoz)

Menor suscriba cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la efectividad de este acuerdo y en su día para el otorgamiento de la escritura pública de compraventa.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se dio por finalizado el acto, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día once de octubre de dos mil diecisiete, ordenando levantar la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario, certifico."

Y para que conste y unir al expediente de su razón, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde -con la salvedad a que hace referencia el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales-, en Zurbarán a diecinueve de octubre de dos mil diecisiete.

Vº. Bº. :
EL ALCALDE,



Fdo. Víctor Manuel Jiménez Sánchez.